

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Octubre 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º — *Circular.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven José Minuenza, que en 4 del actual desapareció de la ciudad de Bilbao en compañía de otro joven, bella, de las señas que á continuación se expresan; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Zaragoza 7 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

Señas de José Minuenza.

Edad 18 años, estatura regular, ojos pequeños, barba saliente, pelo castaño muy fuerte; viste traje negro de lanilla, sombrero hongo y botas.

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—*Circular.*

Aprobado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Pina de Ebro, correspondiente al ejercicio corriente, y á fin de que los pueblos que constituyen aquel distrito puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por este concepto, he dispuesto publicarlo á continuación.

PUEBLOS.	CUOTA que satisfacen al Estado.	CUOTA para presos pobres.
	Pesetas.	Pesetas.
Alborge.....	7.904'04	130'42
Alforque.....	4.556'70	75'19
Bujaraloz.....	29.955'02	492'26
Farlete.....	10.477'20	172'87
Fuentes de Ebro.....	39.088'50	644'96
Geisa.....	40.782'56	672'91
La Almolda.....	28.135'64	464'24
Mediana.....	29.801'12	491'72
Monegrillo.....	16.213'51	267'52
Nuez.....	6.938'38	114'48
Osera.....	8.127'06	134'10
Pina.....	70.042'82	1.155'71
Quinto.....	43.620'71	719'74
Rodén.....	3.786'71	62'48
Velilla de Ebro.....	16.012'40	264'20
Villafranca de Ebro.....	13.667'28	225'51
La Zaida.....	6.201'80	102'33
TOTAL.....	375.311'45	6.192'64

Zaragoza 4 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION DE FOMENTO.—Montes.

Se han señalado los días 20 y 24 del mes actual, á las doce de su mañana, para la celebración en Añón y Puebla de Alfindén de las subastas de 750 kilogramos de carbón y 150 de leñas que, procedentes de decomiso, obran en depósito en la primera localidad, y la de pastos del monte común del último pueblo citado, bajo los tipos de 30 y 1'50 pesetas el carbón y leñas y 425 los pastos.

Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales respectivas, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirán efecto las subastas hasta tanto no recaiga por este Gobierno civil la oportuna aprobación.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto á disposición del público.

Zaragoza 7 de Octubre de 1886.—El Gobernador, Domingo García.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Setiembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de instancias presentadas por D. Ramón Caballer, Apoderado del Banco franco español de Barcelona, sobre trasmisión de censos á su favor, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último, ha resuelto los expedientes que las motivaron, concediendo la trasmisión en las fechas y por los particulares que á continuación se expresan:

Número del expediente.	FECHA de la concesión.	CENSATARIO.	FINCA CENSADA.	CORPORACIÓN Á QUE PERTENECE.	PENSION. Pesetas.
121	Octubre 2.	D. Francisco Lamuela y otro.....	Casa, calle del Pilar, en La Almolda.	Capítulo eclesiástico de La Almolda.	5'25
128	»	Francisco Palacio.....	Casa, calle de San Antonio, núm. 62, id.	Idem.	5'51
147	»	Salvador Albalat.....	Casa, calle Mayor, núm. 12, id.	Idem.	7'24
153	»	D.ª Polonia Serrate.....	Casa, calle de San Antonio, núm. 10, id.	Idem.	7'05
154	»	D. Juan Rivera.....	Casa, calle de San Roque, núm. 17, id.	Idem.	6
152	»	D.ª Maria Boned y Palacio.....	Casa, calle de Barried, núm. 18, id.	Estado.	15'78
108	»	D. Andrés Arqué Fuentes.....	Casa, calle de las Armas, núm. 73, Zaragoza.	Cabildo Metropolitano del Pilar.	24'95
168	»	D.ª Maria Gavín Vidal.....	Casa, calle de las Armas, núm. 82, id.	Vicaría de San Pablo.	80

Lo que se anuncia al público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados. Zaragoza 6 de Octubre de 1886.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION SEXTA.

La recaudación de consumos de este pueblo se halla vacante, con la dotación del 3 por 100 de premio de cobranza.

Los aspirantes á ella podrán presentar las solicitudes á este Ayuntamiento hasta el día 14 del actual, en cuyo día se proveerá; advirtiéndole que el agraciado tendrá que prestar fianza á satisfacción de la Corporación para seguridad del contrato.

Cinbalía 5 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Pedro Blancas.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Zuera el día 2 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en términos de Zuera (como todos los que á continuación se describirán) y su partida de las Lanás, de cabida tres áreas, 57 centiáreas; linda al Norte con campo de Esteban Almerge, al Mediodía con otro de Andrés Nadal, al Poniente con el de José Nadal y al Saliente con el de Antonio Laguarda: tasado en 25 pesetas.

2.^a La mitad indivisa de otro campo, en la partida del Lentiscar de cabida 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte con campo de Manuel Lluc, al Saliente con el de Manuel Ariño, al Mediodía con otro de Manuel Gracia y al Poniente con acequia: tasado en 40 pesetas.

3.^a Otro campo en la partida del -Lentiscar, torre del Arrabal, de 35 áreas, 76 centiáreas de cabida; linda al Norte con campo de Felipe Abad, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Cosme Marcén y al Poniente con acequia: tasado en 60 pesetas.

4.^a Una viña en la partida del Lentiscar, de 28 áreas, 60 centiáreas de cabida; linda al Norte con viña de María Nasarre, al Saliente con camino, al Mediodía con viña de Manuel Lluc y al Poniente con otra de Juan Miguel: tasada en 200 pesetas.

5.^a Otro campo, secano, en la partida de Vallónés, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Norte y Saliente con camino, al Mediodía con campo de Licer Bosque y al Poniente con monte: tasado en 50 pesetas.

6.^a Otro campo en la misma partida de Vallónés, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con monte: tasado en 60 pesetas.

7.^a Otro campo en la partida de Puisabina, de 85 áreas, 81 centiáreas; linda al Norte, Mediodía y Poniente con monte, y al Saliente con campo de Joaquín Remeo: tasado en 60 pesetas.

8.^a Media era, sita en la partida de Puente-bajo; linda al Norte con camino, al Saliente y Mediodía

con monte, y al Poniente con otra de José Badia: tasada en 40 pesetas.

9.^a Un campo en las Lanás, de cabida de siete áreas, 15 centiáreas; lindante al Norte con campo de los herederos de Manuel Prat, al Saliente con tobo, y al Mediodía y Poniente con campo de Mariano López: tasado en 50 pesetas.

10. Otro campo en la partida del Simar-alto, de 21 áreas, 45 centiáreas de cabida; linda al Norte con campo de herederos de Melchor Bosque, al Saliente con otro de Romualda Nadal, al Mediodía con el de Benita Castarán y al Poniente con el de Andrés Nadal: tasado en 50 pesetas.

11. Otro campo en la partida de las Lanás, de cabida siete áreas, 15 centiáreas; linda al Norte con campo de Antonio Laguarda, al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con campo de Romualda Nadal y al Poniente con camino: tasado en 50 pesetas.

12. Otro campo en la partida de las Lanás, de siete áreas, 15 centiáreas de cabida; linda al Norte con campo de la Hacienda, al Saliente con el de Romualdo Nadal, al Mediodía con otro de Mariano del Cos y al Poniente con camino: tasado en 50 pesetas.

13. Media caseta, en el monte, en la partida de Vallónés; linda por los cuatro puntos cardinales con Antonio Ezquerria Borrue: tasada en 10 pesetas.

14. Un campo en la partida de las Sardas, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente con campo de D.^a Benita Bastarán, al Norte, Mediodía y Poniente con monte: tasado en 60 pesetas.

Advertencias.

1.^a Las fincas descritas se sacan á la venta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

2.^a Para tener derecho al remate deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas sobre las que se intenta hacer proposición.

3.^a Los derechos de liquidación á la Hacienda del expediente posesorio instruido habrán de ser satisfechos por el rematante.

4.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca en tasación.

Dado en Zaragoza á 2 de Octubre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., José Ara.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

VENTA de un molino oleario, sito en el término del Arrabal de esta ciudad, con los accesorios siguientes: Tres prensas y locales para la aceituna; bodega para colocar mil arrobas de aceite; tres casas para el dueño, encargado y colono; graneros, gran corral, cuadras y cuanto una casa de campo necesita. Se halla rodeado de tierra propia, con olivar, tierra blanca, frutales, paseos y jardín.

Se dará por la mitad de la tasación y á plazos.—Su dueño vive en Zaragoza, calle de Pabostria, 8, principal.

(2)

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Setiembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
22...	»	4	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
23...	4	2	6	1	1	2	8	1	»	1	»	»	»	1	9
24...	5	4	9	1	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10
25...	3	3	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
26...	2	1	3	1	2	3	6	»	»	»	»	»	»	»	6
27...	3	3	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6
28...	2	4	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
29...	6	»	6	»	2	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
30...	6	2	8	2	»	2	10	»	»	»	»	»	»	»	10
	34	24	58	7	9	16	74	1	»	1	»	»	»	1	75

Zaragoza 2 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Francisco Velasco.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 3.^a decena de Setiembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	»*	1	»	1	1	»	1	2	3
22...	1	3	1	5	5	1	»	6	11
23...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
24...	1	2	»	3	»	»	»	»	3
25...	»	1	1	2	1	»	»	1	3
26...	6	»	1	7	»	»	2	2	9
27...	1	»	1	2	2	1	1	4	6
28...	3	2	»	5	1	1	»	2	7
29...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
30...	1	1	»	2	3	»	»	3	5
	15	10	4	29	15	4	4	23	52

Zaragoza 2 de Octubre de 1886.—El Juez municipal, Francisco Velasco.